

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

**Denominación:** Máster Universitario en Documental y No Ficción

**Universidad/des:** Universitat en Barcelona

**Centro/s:** 08071172 - Escuela Superior de Cine y Audiovisuales de Cataluña

**Código del título:** 3500808

## Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la Comunidad Autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno. Estas condiciones se concretan en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

## Resultado

La Comisión Específica de Artes y Humanidades de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **15 de septiembre 2025**, ha evaluado la propuesta de plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FINAL FAVORABLE**:

### Descripción, objetivos formativos y justificación del título

La Institución proporciona información básica sobre la titulación, que incluye su denominación, ámbito de conocimiento –Industrias Culturales: diseño, animación, cinematografía y producción audiovisual–, universidad y centro responsable, la oferta de 25 plazas de nuevo ingreso y la modalidad de enseñanza.

La denominación de la titulación es compatible con su nivel educativo establecido en el *Marco catalán de calificaciones de la enseñanza superior* (MCQES) y respeta la normativa legal vigente. Además, es coherente con su ámbito de conocimiento, y no da lugar a errores sobre sus efectos académicos, ni a confusiones sobre su contenido y, en su caso, efecto profesional.

Se justifica el interés académico, científico, profesional y social de la titulación. El programa formativo es homologable internacionalmente y se incardina en la planificación estratégica de la universidad y del Sistema universitario catalán (SUC).

La Comisión anima a las personas responsables del título a sistematizar la búsqueda y análisis de titulaciones similares para detectar buenas prácticas que contribuyan a la mejora continua de la titulación.

Los objetivos formativos y el perfil de graduación están bien definidos y son coherentes con la disciplina de la titulación y también, en su caso, con su ámbito profesional.

### Resultados de aprendizaje

El perfil de aprendizaje está correctamente formulado en Resultados de aprendizaje de titulación (RAT) específicos y evaluables, que incluyen conocimientos, habilidades y competencias. Dichos RAT se corresponden con los que establece el MCQES para el nivel educativo de máster y son coherentes con el ámbito de conocimiento del título. También son acordes con su denominación así como con los objetivos formativos y el perfil de graduación definidos.

Respecto a la perspectiva de género, la Comisión considera que debe mencionarse con claridad cuando se quiera hacer referencia a ella y no entenderla implícita en otros términos

que pueden referirse a los efectos que derivan de su aplicación. Este aspecto debe ser objeto de especial seguimiento y de atención en futuros procesos de evaluación externa.

### **Admisión, reconocimiento y movilidad**

La Institución informa de la normativa y los procedimientos generales de acceso del estudiantado a la titulación.

El perfil de ingreso está correctamente definido, y es coherente con los criterios y procedimientos de admisión específicos del título. Se establece un perfil de ingreso amplio *Tendrán preferencia en el acceso a la titulación los estudiantes que provengan de Grados de las ramas de Artes y Humanidades y de Ciencias sociales y jurídicas*. A su vez, se definen criterios de acceso que garantizarían una adecuada selección del estudiantado que proviene de ámbitos disciplinares diferentes de los preferentes. Si bien se propone una formación complementaria para aquellas personas que necesitan reforzar algún conocimiento básico, se considera insuficiente al tratarse de 3 asignaturas de 1 ECTS cada una. La Comisión estima que se debe realizar un seguimiento de estudiantado que accede al máster para evaluar si el perfil es el adecuado y si aquellas personas que han cursado los complementos formativos han adquirido los RAT necesarios para seguir adecuadamente el programa de estudios. Este aspecto será objeto de especial atención en los próximos procesos de evaluación externa.

La Institución detalla los criterios generales y la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos. No obstante, en futuras modificaciones es preciso ampliar la información de reconocimiento de ECTS del título propio, teniendo en cuenta lo que establece la *Guía de Verificación*.

Se informa sobre los programas y acuerdos de movilidad a disposición del estudiantado propio y de acogida.

### **Planificación de las enseñanzas**

La Institución especifica las materias y asignaturas que componen el plan de estudios y su secuencia. La propuesta formativa se ajusta a la disciplina, es homologable internacionalmente y mantiene plena coherencia con los objetivos formativos y el perfil de aprendizaje de la titulación. La carga de trabajo prevista para el estudiantado es razonable, y existe una correcta aplicación de la normativa.

Los Resultados de aprendizaje de cada una de las materias (RAM) que el estudiantado debe alcanzar se formulan de forma clara, son pertinentes a la disciplina, específicos de la materia, y fácilmente evaluables. Respecto a la aplicación de la perspectiva de género, la Comisión propone la reformulación de los RAM relacionados con este aspecto conforme a lo referido

en los RAT. Por ejemplo, en la Materia 2. *Creación de documentales*, por ejemplo, el *RAM H08: Aplicar criterios de equidad de género en la planificación, producción y distribución de documentales, promoviendo la diversidad y la inclusión* no alude a la perspectiva de género, sino a la “diversidad” o la “inclusión”, que son conceptos diferentes. En la Materia 4. *Prácticas externas*, se podría añadir un RAM que recogiese dicha perspectiva, y en la Materia 5. *Trabajo de Fin de Máster* se propone reformular el RAM C11.

Las actividades formativas y metodologías docentes que se proponen son adecuadas para el nivel educativo, disciplina de la titulación y modalidad de impartición. Permiten el logro progresivo y coherente de los resultados de aprendizaje y las materias del plan de estudios. Además, los sistemas de evaluación son pertinentes para certificar el alcance del perfil de aprendizaje por parte del estudiantado.

Se informa adecuadamente sobre las características del TFM y de las prácticas académicas externas.

### **Personal académico y de apoyo a la docencia**

La institución da cuenta del profesorado y los recursos humanos de apoyo a la docencia previstos para impartir el título. El profesorado dispone de un perfil académico y profesional adecuado a las características y requisitos de la titulación. No obstante, la Comisión observa que existe un riesgo potencial para el adecuado desarrollo del Máster ya que se proponen ocho docentes para once asignaturas. Se debe tener en cuenta que las prácticas externas y el TFM son materias clave que exigen una tutorización de calidad. Es imprescindible garantizar que el profesorado asignado dispone de la dedicación necesaria para realizarla. Este aspecto deberá ser objeto de seguimiento por parte de las personas responsables de la titulación y se tendrá en cuenta en futuros procesos de evaluación externa.

En cuanto al personal de apoyo a la docencia, es suficiente y adecuado a las características y requisitos del título.

### **Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios**

La Institución informa sobre los recursos materiales y servicios para el aprendizaje. Las instalaciones e infraestructuras educativas disponibles son pertinentes para desarrollar las actividades formativas previstas y suficientes respecto al número de estudiantes.

Se incluye enlace a los convenios de los centros en los que se desarrollarán las prácticas externas.

Los servicios y recursos de apoyo al aprendizaje son coherentes con la disciplina, la metodología docente y las necesidades de aprendizaje del programa formativo.

## Calendario de implantación

La Institución incluye el calendario de implantación del nuevo título.

## Sistema interno de garantía de la calidad

La Institución tiene implantado un Sistema interno de garantía de la calidad (SIGC) que permite el control, revisión y mejora del título propuesto.

Los medios de comunicación pública ofrecen información relevante para los grupos de interés de la titulación.

## Resultado del informe

La Comisión considera que la institución debe realizar un seguimiento especial de las siguientes **áreas de mejora** a lo largo de la implantación del título:

- Aplicar la perspectiva de género de manera clara tanto en los RAT como los RAM.
- Adecuar el perfil de ingreso, el proceso de selección y la efectividad de los complementos formativos.
- Ampliar la información de reconocimiento de ECTS del título propio.
- Supervisar y garantizar la suficiencia del número de docentes.

La Comisión ofrece a la Institución la siguiente **recomendación** que pretende contribuir a la mejora continua de la titulación:

- Analizar a nivel estatal e internacional aquellas titulaciones que pueden ser referentes y aportar buenas prácticas que ayuden a la mejora continua de la titulación.

La presidenta de la Comisión Específica de evaluación en el ámbito de Artes y Humanidades



Rosa María Capel Martínez